

Choele Choel, 06 de agosto de 2026.-

AUTOS Y VISTOS: Para dictar declaratoria de herederos en estos autos caratulados: "**VINCENTY ANA LIDE, PARRA TOMAS EDGARDO Y PARRA SILVIA BEATRIZ S/ SUCESIÓN INTESTADA**", Expediente N°CH-00386-C-2025) y;

CONSIDERANDO: Que con las actas de defunción presentadas en Autos se acredita:

- 1.- el fallecimiento de VINCENTY ANA LIDE L.E. N°9.966.518, ocurrido en Choele Choel, provincia de Río Negro, el día 24/01/2009;
- 2.- el fallecimiento de PARRA SILVIA BEATRIZ D.N.I. N°12.723.140, ocurrido en Viedma, provincia de Río Negro, el día 26/05/2025
- 3.- el fallecimiento de PARRA TOMAS EDGARDO D.N.I. N°11.919.669, ocurrido en Choele Choel, provincia de Río Negro, el día 15/11/2009.

La causante VINCENTY ANA LIDE era de estado civil viuda de PARRA, RUBÉN TOMÁS, conforme surge del acta de matrimonio y de defunción presentadas en Autos.

La causante PARRA SILVIA BEATRIZ era de estado civil casada con MARINELLI MIGUEL ANGEL D.N.I. N°12.097.867 en acto celebrado en Choele Choel, provincia de Río Negro, el día 10/11/1978, conforme surge del acta de matrimonio presentada en Autos.

El causante PARRA TOMAS EDGARDO era de estado civil casado con COMMISSO MARIA DEL CARMEN D.N.I. N°14.459.519, en acto celebrado en Darwin, provincia de Río Negro, el día 25/06/1982, conforme surge del acta de matrimonio presentada en Autos.

Que por la causante PARRA, SILVIA BEATRIZ se presentan a hacer valer sus derechos, su cónyuge supérstite y sus hijas:

MARINELLI, PAOLA YANET D.N.I. N°31.508.558, nacida en Choele Choel, provincia de Río Negro, el día 02/06/1985, conforme surge del acta de nacimiento presentada en Autos.

MARINELLI, SILVANA GABRIELA D.N.I. N°28.782.212 nacida en Choele Choel, provincia de Río Negro, el día 11/02/1982, conforme surge del acta de nacimiento presentada en Autos.

Que por el causante PARRA TOMAS EDGARDO se presentan a hacer valer sus derechos, sus hijos:

PARRA JORGE ORLANDO DNI N°29.230.803 nacido en Choele Choel, provincia de Río Negro, el día 30/05/1982, conforme surge del acta de nacimiento presentada en Autos.

PARRA GABRIEL EDGARDO D.N.I. N°30.130.064 nacido en Choele Choel, provincia de Río Negro, el día 17/10/1983, conforme surge del acta de nacimiento presentada en Autos.

Que por la causante VINCENTY, ANA LIDE -en representación de su hija fallecida PARRA, SILVIA BEATRIZ- se presenta a hacer valer sus derechos, su nieta MARINELLI, PAOLA YANET, conforme constancias obrantes en autos.

Que el día [24/04/2026](#) se declara abierto el sucesorio y competente el Juzgado para entender en el mismo y se inscribe en el Registro de Juicios Universales.

Que en fecha [21/05/2026](#) se acompaña informe del Registro de Testamentos, de lo que surge que a nombre de los causantes no se ha registrado disposición testamentaria ni se han iniciado juicios similares.

Que en fecha [22/06/2026](#) se publica edicto en el Boletín Oficial con el que se acredita la correspondiente publicación del edicto.

Que el plazo de la citación se encuentra vencido y que no se ha presentado persona alguna invocando derechos a los bienes dejados por los causantes, fuera de quienes constan en el expediente.

Respecto de VINCENTY, ANA LIDE: Por lo expuesto y dispuesto por los arts. 3565 del Código Civil., 624 y 625 del CPCyC (Ley 5777);

Respecto de PARRA, TOMAS EDGARDO: Por lo expuesto y dispuesto por los arts. 3565 y 3570 del Código Civil., 624 y 625 del CPCyC (Ley 5777); y

Respecto de PARRA, SILVIA BEATRIZ: Por lo expuesto y dispuesto por los arts. 2.424 y 2.433 del Código Civil y Comercial y 625 del CPCyC (Ley 5777):

RESUELVO: Declarar en cuanto ha lugar por derecho, que por fallecimiento de ANA LIDE VINCENTY le suceden en su carácter de universales herederos sus hijos SILVIA BEATRIZ PARRA y TOMAS EDGARDO PARRA.

Declarar en cuanto ha lugar por derecho, que por fallecimiento de TOMAS EDGARDO PARRA le suceden en su carácter de universales herederos sus hijos GABRIEL EDGARDO PARRA y JORGE ORLANDO PARRA y su cónyuge supérstite MARIA DEL CARMEN COMMISSO, en cuanto a los bienes propios - si los hubiere - y sin perjuicio de sus derechos sobre los gananciales.

Declarar en cuanto ha lugar por derecho, que por fallecimiento de SILVIA BEATRIZ PARRA le suceden en su carácter de universales herederos sus hijas SILVANA GABRIELA MARINELLI y PAOLA YANET MARINELLI y su cónyuge supérstite MIGUEL ANGEL MARINELLI, en cuanto a los bienes propios - si los hubiere - y sin perjuicio de sus derechos sobre los gananciales.

Notificar de conformidad a lo dispuesto por el Art. 120 de la Ley N°5777 que sustituye en forma integral el texto del CPCyC -ley P N°4142-.

Fecho expídase testimonio.

Dra. Natalia Costanzo
Jueza